



REVESTIMIENTOS INTERIORES – Nivel Básico

Criterios ambientales para contratar por procedimiento abierto y adjudicación por concurso

1. Objeto del contrato y especificaciones

1.1. Objeto del Contrato

Los criterios ambientales relativos a revestimientos interiores se podrán incluir en el contrato de [redacción del proyecto básico o de ejecución] de [edificación/ de reforma interior].

Lo importante en este apartado es mencionar, ya en él, que se tendrán en cuenta consideraciones ambientales:

Cuadro 1

El objeto del contrato es la contratación del servicio de [redacción del proyecto básico o de ejecución] de [edificación/reforma interior] de [insertar nombre del proyecto].

El proyecto deberá tener en cuenta aspectos de diseño y selección de materiales que minimicen los impactos ambientales durante todo el ciclo de vida del edificio.

1.2. Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento y valorables en los criterios de adjudicación

Como los proyectos donde se incluyen aspectos de revestimientos interiores puede ser de muy diferente tipología, la redacción de la memoria del [proyecto básico o de ejecución] se deberá hacer sólo en función de aquellos criterios relevantes para el proyecto en cuestión. A continuación se presentan una batería de criterios a tener en consideración, de entre los cuales se deberá escoger aquellos criterios más relevantes para el trabajo a desarrollar.

Además, para poder valorar de forma adecuada las ofertas, será necesario indicar en el pliego el presupuesto estimado máximo de la obra como tal, para que las empresas puedan ofertar mejoras ambientales de forma coherente.

Cuadro 2

El precio aproximado de la [edificación/reforma interior] es de [insertar el valor aproximado].

Cuadro 3

En la memoria general del [proyecto básico o de ejecución] se deberán incluir los siguientes aspectos de mejora ambiental (*escoger los más relevantes entre los recogidos a continuación*).

1.2.1. Criterios generales de Revestimientos Interiores**Cuadro 4**

Los acabados de los materiales no requerirán para su limpieza el empleo de productos tóxicos o abrasivos o que emitan Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs).

Cuadro 5

En caso de utilizar revestimientos cerámicos, los esmaltes no contendrán metales pesados (plomo, bario, cadmio, molibdeno, selenio, vanadio, zinc y estaño).

Cuadro 6

Los tratamientos aplicados a la madera de suelos y otros revestimientos interiores se utilizarán solo cuando sea necesario. En caso de considerarse necesario su uso, serán de bajo impacto ambiental, con ausencia de preservantes que contengan metales pesados y sin sustancias tóxicas o peligrosas (por ejemplo, las etiquetas tipo I de materiales como la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, ANAB-IBO-IBN, Ángel Azul o semitipo I como Green Guard).¹

¹ Para más información en materia de Etiquetado ambiental, puede consultar la publicación “Etiquetado Ambiental de Producto. Guía de criterios ambientales para la mejora de producto”, disponible en la página web de Ihobe: <http://www.ihobe.eus/>

Cuadro 7

Se valorará que entre más de un 5% de la superficie se resuelva mediante revestimientos interiores (ya sean madera, textil, papel...etc.) cumplan con los requisitos de composición, productos químicos y emisiones fijados en alguna ecoetiqueta oficial tipo I o semitipo I (como la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, el Ángel Azul, Nordic Ecolabel, Environmental Choice (Australia), Green Label (Hong Kong) o equivalente) o que aseguren una gestión sostenible de los bosques, en caso de ser productos de madera (FSC/PEFC).

Cuadro 8

En edificios de uso administrativo, se valorará que los revestimientos interiores faciliten el acceso a las instalaciones eléctricas y de datos permitiendo de manera sencilla cambios en la distribución interior en todo el ciclo de vida del edificio.

Cuadro 9

Se valorará que el porcentaje de superficie cuyos revestimientos interiores contengan materia prima de origen reciclado sea de más de un 1%. Se deberá indicar a su vez el % de contenido en materia prima reciclada de estos materiales.

Cuadro 10

Se valorará el porcentaje de superficie cuyos revestimientos interiores se solucionen mediante elementos de construcción prefabricados o estandarizados (industrializados), no realizados in situ. Esto aumentará la posibilidad de su reutilización, reducirá la generación de residuos tanto en la construcción como en producción y maximizará la eficiencia en el proceso productivo.

Cuadro 11

Se valorará el porcentaje de superficie cuyos revestimientos interiores se instalan mediante gravedad o a partir de uniones secas que faciliten su reciclado en fin de vida.

1.2.2. Criterios de paramentos

Cuadro 12

Los paneles de yeso laminado deberán haber sido elaborados con un 100 % de cartón reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible.

Se valorará que los paneles de yeso tengan un porcentaje de yeso reciclado. Se deberá indicar el porcentaje de yeso reciclado contenido en el material sin incluir el yeso procedente de la desulfuración de los gases de combustión (yeso FGD)].

1.2.3. Criterios para pavimentos

Cuadro 13

En caso de colocación de moquetas o pavimentos de madera, vinilos/linóleos, corcho/goma, éstos no superarán los límites de emisiones de clase E1 (emisión formaldehído < 3.5 mg/m²h)

Cuadro 9

Los adhesivos utilizados en la instalación de pavimentos cumplirán con las siguientes emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs):

- En la instalación de pavimentos de madera no superarán los 100 g/l de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV)
- En la instalación de moquetas no superarán los 50 g/l de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV)

1.2.4. Criterios para pinturas interiores

Cuadro 10

Las pinturas utilizadas en interior tendrán las siguientes características:

- Todas las pinturas murales (de conformidad con la norma EN 13300 o equivalente) utilizadas en interior serán en base agua y tendrán bajo contenido en Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs), es decir, menos de 30g/l
- Otras pinturas con un rendimiento mínimo de 15 m²/l y un poder cubriente del 98% de opacidad tendrán menos de 250g/l de contenido en Compuestos

Orgánicos Volátiles (COVs)

- Todos los productos restantes (incluidos las pinturas no murales con un rendimiento inferior a 15m²/l, los barnices, los tintes para madera, los recubrimientos y las pinturas de suelos y los productos afines) tendrán menos de 180g/l de contenido en Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs)

1.2.5. Estudio de Gestión de residuos**Cuadro 11**

El Estudio de Gestión de Residuos deberá incorporar objetivos de prevención/valorización de un 50% sobre los residuos generados previstos.

2. Criterios de ejecución**Cuadro 12**

Los trabajos, informes y otros materiales se entregarán preferentemente en formato electrónico.

En caso de ser necesaria su impresión, y si no hay problema de legibilidad, se imprimirán en papel reciclado, impreso a doble cara y en monocromo (blanco/negro).

3. Criterios de adjudicación

En los criterios de adjudicación hay que especificar detalladamente la ponderación que se le dará a cada elemento valorable, por ejemplo:

Cuadro 13

Aspectos ambientales de los revestimientos interiores, hasta 4 puntos:

- % de revestimientos que cumplan requisitos de composición, productos químicos y emisiones fijados en alguna ecoetiqueta tipo I (más de un 5%) o que aseguren una gestión sostenible de los bosques, en caso de ser productos de madera [hasta 1]
- Acceso fácil a las instalaciones en edificios administrativos [hasta 1]

- % de superficie con materiales que contengan materia prima de origen reciclado (más de 1%) [hasta 0,5]
- % de superficie de revestimientos interiores prefabricados o estandarizados (industrializados) [hasta 0,5]
- % de superficie revestimientos interiores instalados mediante gravedad o uniones secas [hasta 0,5]
- Utilización de paneles de yeso con yeso reciclado [hasta 0,5]

4. Contenido de la oferta técnica: presentación de las ofertas

Para facilitar la evaluación de las ofertas y la documentación presentada, se exigirá en el pliego un modo concreto de presentar la documentación. Esta información se especificará en el anuncio del concurso para informar con tiempo a los posibles licitadores. En función del tipo de proyecto que se contrate y grado de detalle se podrá definir mejor el tipo de documentación a presentar recogiendo en cualquier caso los elementos mencionados a continuación:

Cuadro 14

Cada empresa licitadora tendrá que aportar la siguiente documentación ambiental del modo especificado a continuación:

- a) **Memoria descriptiva** del proyecto. A efectos de valoración de los criterios ambientales esta deberá incluir información sobre los criterios exigidos y valorables señalados anteriormente.
- b) Listado de materiales propuestos según el Anexo I² (del checklist de proveedores) con la estimación de desviación de costes por producto y de la obra en su conjunto.
- c) **Checklist para proveedores**² debidamente cumplimentado, firmado y sellado. Grapado a éste se adjuntará toda la documentación acreditativa que avale el cumplimiento de las especificaciones obligatorias y de las valorables a las que se compromete la empresa licitadora.

² Ver el documento "Checklist para proveedores" de este capítulo (disponible en <http://www.ihobe.eus>).